



Expediente	2023/AMmaterialeseducativos2
Procedimiento	Abierto Regulación Armonizada.
Publicación	Perfil de contratante: 10/09/2023 DOUE 13/09/2023
Objeto	Acuerdo Marco para la Creación de materiales educativos mediados por TIC para la enseñanza superior
Responsable contrato	Director del Secretariado de Innovación Educativa: Julio Cabero Almenara. directorsie@us.es
Plazo Duración	Del 22/01/2024 al 21/01/2028

EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Acuerdo Marco para la Creación de materiales educativos mediados por TIC para la enseñanza superior	C.I.F.	FECHA FIN	CORREO ELECTRÓNICO
MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA, S.A.	A92909068	21/01/2028	areapublica@grupomainjobs.com
DICAMPUS S.L.	B33872094	21/01/2028	administracion@talentocorporativo.com
IP LEARNING E-DUCATIVA S.L.	B83399139	21/01/2028	admin.esp@educativa.es
EDITORIAL ELEARNING S.L.	B98251598	21/01/2028	notificaciones@editorialelearning.com
AONIA SOFTWARE S.L.	B41990532	21/01/2028	carmen.castro@aonia.es
AXIA INTELLIGENT LEARNING, S.L.	B95800348	21/01/2028	igor.arrizabalaga@axiateam.com
GESTIONET MULTIMEDIA, S.L.	B95189932	21/01/2028	maximo.sedano@grupogestionet.com
LINK UP LEARNING S.L.	B86701588	21/01/2028	administracion@linkup-learning.es
ARTLINE SOLUTIONS S.L.	B33951088	21/01/2028	amparo@artline.es
ABARCA DIGITAL, S.L.	B10926459	21/01/2028	abarcadigital@us.es
ZAXERA, S.L.	B86715901	21/01/2028	eva.sastre@zaxera.com

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

01.- EXPEDIENTE número	2023/AMmaterialeseducativos2
02.- PROCEDIMIENTO	
- ABIERTO	
03.- TRAMITACIÓN	
- ordinaria	
04.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO Y CPV	
Objeto del acuerdo: Creación de materiales educativos mediados por TIC para la enseñanza superior.	
72212190-7 Servicios de desarrollo de software educativo	
72212931-4 Servicios de desarrollo de software de formación	
80420000-4 Servicios de aprendizaje electrónico	
80533100-0 Servicios de formación informática	
05.- VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO (sin incluir IVA)	
- 300.000 €	
06.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
NO PROCEDE	
07.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	
- Importe total	
08.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTES POR ANUALIDADES	
a) Aplicación presupuestaria: NO PROCEDE	
b) Anualidades (años / importes): NO PROCEDE	
09.- VARIANTES o MEJORAS	
Variantes: Se admite en cuanto a los procedimientos de solicitud, entrega y facturación, que en todo caso deberán respetar la exigencia de solicitud, entrega y facturación por Centro de Coste.	
a) Mejoras: No se establece como criterio de adjudicación.	
10.- LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	
- Ver Pliego de Prescripciones Técnicas	
11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO	
- DOS AÑOS	
12.- POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	
- Dos años más.	
13.- EXIGENCIA DE GARANTÍA	
a) Plazo de garantía: Mínimo un año	
b) Garantía definitiva Acuerdo marco: NO se exige.	
c) Garantía definitiva contratos derivados: 5 por 100 del precio del contrato derivado adjudicado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) cuando sea por importe igual o superior a 35.000 €.	
14.- POSIBILIDAD DE MODIFICACIONES	
- Las expresamente previstas en los Pliegos	
15.- PAGO DEL PRECIO	
- Importe total tras la ejecución de cada contrato basado	
16.- FINANCIACION DEL CONTRATO	
Los contratos podrán estar financiados por fondos propios o externos a la Universidad	
17.- PERFIL de contratante de la Universidad de Sevilla	
- https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=mQefeTDe%2Ft4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D	
18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DESTINATARIO DE LAS FACTURAS	
Responsable del Acuerdo Marco: Director del Secretariado de Innovación Educativa: Julio Cabero Almenara. directorsie@us.es	
- Destinatario de las facturas: El indicado en cada pedido conforme al PPT	
19.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE PRESENTACION DE FACTURAS	

Punto General de Entradas de Facturación Electrónica de la Administración General del Estado - FACe			
Código Órgano Gestor	U01700001	Código Unidad Tramitadora	El indicado en cada pedido conforme al PPT
Código Oficina Contable	U01700167	Código Órgano Proponente	El indicado en cada pedido conforme al PPT
20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN			
<p>El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato</p>			
21.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS			
<p>Presupuestos a solicitar para la adjudicación contratos basados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pedidos inferiores o por importes igual a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos un presupuesto • Pedidos por importes superiores a 5.000,00 € (IVA excluido) al menos tres presupuestos • Pedidos por importes superiores a 15.000,00 € (IVA excluido) habrá de solicitarse presupuesto a todos los adjudicatarios del AM o Lote en su caso <p>Criterios para seleccionar ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando se estime que no es preciso ningún otro para la adjudicación, el criterio exclusivo del precio. • En casos que requieran o se considere conveniente considerar otros aspectos, se utilizarán, además del precio, todos o algunos de los criterios que se establecieron en el Anexo III del propio Acuerdo Marco. 			
22.- CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD			
<p>1. Obligaciones del prestador del servicio y su personal</p> <p>1.1. El prestador del servicio se compromete a cumplir con la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla y la Normativa General de Utilización de los Recursos y Sistemas de Información, y aceptará todas las normativas y procedimientos de seguridad aplicables en el contexto del servicio prestado.</p> <p>1.2. El personal de terceros prestando servicios para la Universidad de Sevilla será informado sobre buenas prácticas, uso responsable de los sistemas de intercambio de información y mecanismos existentes en la Universidad de Sevilla para la apertura de incidentes de seguridad relacionadas con dichos servicios.</p> <p>1.3. El prestador del servicio hará extensibles todas las condiciones y obligaciones aquí contempladas a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio.</p> <p>2. Confidencialidad</p> <p>2.1. La información facilitada para la prestación del servicio no se utilizará con una finalidad diferente a la que es objeto del servicio.</p> <p>2.2. El prestador del servicio no la comunicará, ni siquiera a efectos de su conservación, a terceros.</p> <p>2.3. El prestador del servicio y el personal a su cargo están obligados a guardar secreto y absoluta confidencialidad respecto de la información que les ha sido confiada en virtud del servicio. Las obligaciones de confidencialidad y deber de secreto subsisten con carácter indefinido, incluso tras la finalización del contrato con la Universidad de Sevilla.</p> <p>2.4. El prestador del servicio deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de la información y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.</p>			

- 2.5. Se prohíbe el empleo de soportes de información extraíbles (CD's, DVD's, memorias USB, etc.), por parte del personal de terceros prestando servicios en la Universidad de Sevilla para el almacenamiento de información del organismo sin autorización previa.
- 2.6. Tras la finalización del servicio la información será destruida en su totalidad o devuelta a la Universidad de Sevilla, teniendo en cuenta los distintos soportes o documentos donde estos puedan constar: bases de datos en discos, ficheros temporales, copias de seguridad, soportes en papel, etc.
- 2.7. Una vez se haya realizado la operación mencionada en el punto anterior, el prestador del servicio se compromete a entregar una declaración por escrito a la Universidad de Sevilla donde conste que así se ha hecho.

3. Gestión de incidentes de seguridad

- 3.1. El prestador del servicio deberá reportar, de manera completa y con la máxima celeridad posible, cualquier incidente de seguridad que tenga relación con el servicio prestado y que afecte o pueda afectar a la Universidad de Sevilla.
- 3.2. El prestador del servicio deberá colaborar activamente en el análisis, tratamiento y resolución de cualquier incidente de seguridad que pueda afectar al servicio prestado.
- 3.3. El prestador del servicio deberá proporcionar un plan de contingencias para el servicio, que garantice que, aún en caso de que ocurra un incidente grave que afecte al servicio, éste se podrá seguir prestando dentro de unos niveles aceptables.

4. Aplicación del Esquema Nacional de Seguridad

- 4.1. Serán de aplicación en todo caso, en lo no previsto expresamente en las cláusulas anteriores, las obligaciones derivadas de la aplicación de las medidas de seguridad contempladas por el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010), su modificación (Real Decreto 951/2015) y futuras actualizaciones.

CLÁUSULAS DE SEGURIDAD ESPECÍFICAS PARA DESARROLLO DE SOFTWARE

1. Durante el diseño y desarrollo de software el prestador del servicio deberá determinar formal y explícitamente al menos los siguientes aspectos de seguridad:
 - Mecanismos de identificación y autenticación utilizados, así como las capacidades de control de acceso, gestión de roles y permisos y trazabilidad, conforme a las medidas de seguridad del marco operacional del Anexo II del ENS aplicables (op.acc).
 - La utilización de soluciones criptográficas de protección de la información (cifrado, hash, firma electrónica y/o sellado de tiempo) así como el tratamiento de la documentación y sus metadatos, de conformidad con las medidas de protección de la información del Anexo II del ENS (mp.info), según aplique.
2. El prestador del servicio deberá garantizar que para las pruebas no se utilizan datos reales salvo que en dichas pruebas se garantice el cumplimiento de todas las medidas de seguridad exigibles tanto por el Esquema Nacional de Seguridad (mp.sw) como por el Reglamento General de Protección de Datos para el nivel correspondiente de los datos personales tratados, siempre que sea de aplicación.
3. Durante la fase de pruebas el prestador del servicio llevará a cabo un análisis de vulnerabilidades y una prueba de penetración sobre el sistema de información desarrollado, de modo que todas las

deficiencias identificadas sean corregidas antes de su puesta en producción, tal como exige el ENS en las medidas de protección de los servicios del Anexo II (mp.s).

23.-TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

NO

24. OTRAS

- **SI ESTÁ PREVISTA LA ADJUDICACIÓN A MÁS DE UN LICITADOR.** Serán varias las empresas seleccionadas.
- **NO ESTÁ PREVISTA LA VISITA A LA INSTALACIONES.**
- **CONSULTAS VINCULANTES RELATIVAS A LA LICITACIÓN:** en el apartado preguntas/respuestas de la licitación, en la plataforma de contratación del sector público.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto del contrato:

El acuerdo marco tiene como objeto fijar los términos y condiciones por los que habrá de regirse los contratos creación de materiales educativos mediados por TICs con los centros, departamentos, proyectos y grupos de investigación de la Universidad de Sevilla, con empresas que se concluya el presente acuerdo marco.

Los materiales educativos digitales están destinados a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje mediado por la tecnología, estos deben:

- Ser fácilmente accesibles por los usuarios
- Pueden estar disponibles en diversos formatos
- Ajustarse al contexto y a las necesidades de los peticionarios
- Permitir la actualización a nuevas versiones tanto de software como de contenidos que se incluyan en estos.

Dada la naturaleza de la prestación, es imposible ofrecer estimaciones fijas del volumen de trabajo que la Universidad de Sevilla generará cada año.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta licitación responde a las necesidades de contratar empresas especializadas en la creación de material educativo mediado por TIC para ejecutar las actuaciones relacionadas con la innovación educativa llevada a cabo en los centros y departamentos, proyectos y grupos de investigación de la Universidad de Sevilla.


Las actividades incluidas en esta prestación de servicios se ajustarán a las directrices marcadas por los procedimientos y metodología de la US. La US está inmersa en un programa de innovación y mejora de procesos de desarrollo y con tal, a medida que se vayan desplegando nuevos procesos en la organización las exigencias irán variando. En cualquier caso, estas exigencias se definirán claramente al comienzo de cada nuevo contrato o en los nuevos proyectos que se vayan acometiendo en la US en el marco de estos.

La creación de materiales educativos mediados por TIC será contratada por el servicio que lo necesite con el objetivo de introducir elementos educativos innovadores en la docencia universitaria.

A continuación, se detallan las condiciones y requisitos de las empresas adjudicatarias:

Titularidad de los contenidos: la Universidad de Sevilla será el titular de los diferentes materiales creados, y por tanto, la empresa adjudicataria tendrá que entregar todo el contenido creado para su difusión a través de distintos soportes digitales.

Código Seguro De Verificación	/N2w4onI/ggUvMeOxuQLmQ==	Fecha	20/07/2023
Firmado Por	JULIO CABERO ALMENARA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FN2w4onI%2FggUvMeOxuQLmQ%3D%3D	Página	1/2



Acceso a los repositorios: La empresa usará exclusivamente los datos de acceso a los distintos repositorios proporcionados para la ejecución del proyecto, no pudiendo modificar datos de acceso ni alojar contenido que se encuentre fuera del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los procedimientos, normas y estándares establecidos por la US relativos al servicio contratado.

Cada licitador deberá proponer un responsable de servicio y de relación profesional entre el proveedor y la US, para el caso de resultar adjudicatario. Este responsable, será una persona de su organización encargada de la gestión del contrato adjudicado al amparo del presente proceso, y canalizará toda la relación entre la US, el personal asignado para la realización de cuantas labores se deriven y el personal de administración del suministrador

Los trabajos se realizarán obligatoriamente en las oficinas de la empresa adjudicataria, aunque de forma temporal y en función de las necesidades, la US podrá planificar y requerir la presencia de algunas personas en sus oficinas para determinadas actividades que así lo precisen.

Todos los elementos necesarios para el trabajo remoto, en locales de la propia empresa adjudicataria, serán responsabilidad y correrán a cargo de la misma.

La ubicación del personal podrá variar en cualquier momento a lo largo del periodo de vigencia del contrato, según las necesidades de servicio y de forma preestablecida entre el adjudicatario y la US.

Todos los gastos y dietas que pudieran surgir como consecuencia de la prestación del servicio, entre otros, cambios de ubicación, reuniones de coordinación, etc. y sus consecuentes traslados serán así mismo asumidos por la correspondiente empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria equipará a las personas prestadoras de servicio con todos los materiales necesarios para dicha prestación: equipo PC o similar, hardware, licencias de software, tarjetas de conexión a red, cuenta de correo IP, etc.

Fecha, a la fecha de la firma
Cargo director del Secretariado de Innovación Educativa
Nombre del firmante. Julio Cabero Almenara

Código Seguro De Verificación	/N2w4onI/ggUvMeOxuQLmQ==	Fecha	20/07/2023
Firmado Por	JULIO CABERO ALMENARA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/%2FN2w4onI%2FggUvMeOxuQLmQ%3D%3D	Página	2/2

